

INFORME PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 15/2024, DE 7 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA LA PROVISIÓN DEL PROFESORADO DEL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En relación al Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desarrolla el Decreto 15/2024, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid, remitido en fecha de 19 de junio de 2024, una vez analizado el citado proyecto, esta Dirección General de Recursos Humanos manifiesta los siguiente:

El artículo 5 del DECRETO 15/2024, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid, dispone en su apartado 2 que la prórroga del profesorado para impartir materias del Programa de Excelencia en Bachillerato será resuelta por la correspondiente Dirección de Área Territorial, **previo informe** del Servicio de Inspección Educativa y de la dirección del centro docente, en tanto que el apartado 3 establece que la renovación del profesorado de aulas de excelencia con destino definitivo en el centro, requerirá la **evaluación positiva**, cada tres cursos, de la práctica docente por parte del Servicio de Inspección Educativa.

A la vista de lo expuesto, el Anexo V del Proyecto de Orden “Informe del Servicio de Inspección Educativa sobre prórroga o renovación de docencia en el Programa de Excelencia en Bachillerato” no se adecua al mencionado artículo 5 al no hacer alusión a la evaluación positiva.

En cuanto al restante contenido se manifiesta la conformidad con el mismo.

Madrid a 24 de Junio de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Miguel José Zurita Becerril